



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0023-2018-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 08 de marzo de 2018.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2018, de fecha 07 de marzo de 2018, tratado en el tercer punto de la Estación Orden del Día, el Informe 14-2018-GDPE-MDTA, la Abog. Fabiola Talledo Calderón Gerente de Promoción y Desarrollo Económico, hace conocer sobre la donación efectuada por el Gobierno Regional de Ica consistente en un (01) FLEXITANQUE de 24,000 litro (24 CBMBSF-A-015 Marca BIG RED FLEXITANK); 01 LINER DE PLASTICO (forro de plástico de 2.20 mts. de ancho con mangueras de ½); 02 Paneles (pieza de cartón plástico marca BIG RED TM FLEXITANK);

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. N° 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que una de las atribuciones del Concejo Municipal es el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, la misma que se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, mediante Oficio N° 063-2018-ALC-MDTAI, esta administración Municipal solicitó al Gobierno Regional de Ica, la donación de un (01) reservorio Flexitanque, como medida de prevención de algún caso de emergencia y/o desastre natural u otro acontecimiento, siendo ello un elemento de primera respuesta en bien de la población de la jurisdicción del Distrito de Túpac Amaru Inca.

Que, mediante Informe 14-2018-GDPE-MDTA, la Abog. Fabiola Talledo Calderón Gerente de Promoción y Desarrollo Económico, hace conocer que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil con Informe N° 052-2018-SGSC-DC-PM-GPDE-MDTAI, en donde manifiesta la donación efectuada por el Gobierno Regional de Ica consistente en un (01) FLEXITANQUE de 24,000 litro (24 CBMBSF-A-015 Marca BIG RED FLEXITANK); 01 LINER DE PLASTICO (forro de plástico de 2.20 mts. de ancho con mangueras de ½); 02 Paneles (pieza de cartón plástico marca BIG RED TM FLEXITANK), tal como consta en el comprobante de salida N° 0016 de fecha 21.02.2018

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2018 de fecha de febrero 07 de Marzo del 2018, conforme lo señala el tercer punto de Estación Orden del Día, se sometió a debate por el concejo municipal en pleno sobre la aprobación de la donación de los artículos detallados en el comprobante de salida N° 0016 de fecha 21.02.2018, efectuado por el Gobierno Regional de Ica, en atención al Informe N° 052-2018-SGSC-DC-PM-GPDE-MDTAI

Que, tras el debate correspondiente, como consta en acta y luego sometido a votación el tema en discusión de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Art. N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Pag. 02

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0023-2018-MDTAI

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** efectuada por el Gobierno Regional de Ica, correspondiente a un (01) FLEXITANQUE de 24,000 litro (24 CBMBSF-A-015 Marca BIG RED FLEXITANK); 01 LINER DE PLASTICO (forro de plástico de 2.20 mts de ancho con mangueras de ½); 02 Paneles (pieza de cartón plástico marca BIG RED TM FLEXITANK), tal como consta en el comprobante de salida N° 0016 de fecha 21.02.2018, la misma que obra como anexo al Informe N° N° 052-2018-SGSC-DC-PM-GPDE-MDTAI que forma parte del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el uso del bien donado según artículo precedente, será de uso exclusivo para atender a los damnificados, como medida de primera respuesta ante un caso de emergencia y/o desastre natural, en atención a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo – SINAGERD y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para los fines correspondientes y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA. PISCO

*St. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza*  
ALCALDE

